



## **DIRECTIVA CICLO DE VERANO 2025**

---

1. Un estudiante puede matricularse en el Ciclo de Verano 2025 de manera **VOLUNTARIA** teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
  - 1.1 Estudiante **matriculado en el semestre anterior** (2024-II).
  - 1.2 Estudiante que haya realizado **reserva de matrícula o retiro de ciclo en el semestre anterior (2024-II)**; siempre y cuando cumpla con los pre-requisitos exigidos por cada asignatura.
  - 1.3 Estudiante que se encuentre **desaprobado en una o más asignaturas en el semestre académico 2024-II**, pudiendo **matricularse sólo en la(s) asignatura(s) desaprobada(s)**; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y la asignatura (s) se encuentre (n) programada(s).
  - 1.4 Estudiante **que se encuentre en deficiencia académica culminado el semestre académico 2024-II**, al cual se le permitirá matricularse sólo en la(s) asignatura(s) motivo de deficiencia; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y la asignatura (s) se encuentre (n) programada(s).
  - 1.5 Estudiante que desee adelantar una asignatura o dos asignaturas; siempre y cuando cumpla con el pre-requisito establecido y se encuentre (n) programada(s).

Para el caso de adelanto de asignaturas, no implica que el estudiante egrese antes de los cinco años, establecidos en la Ley Universitaria.
  - 1.6 Estudiante que **no logró aprobar la asignatura motivo de rendimiento mínimo académico**, por excepción se le permitirá matricularse solo en esa asignatura; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y la asignatura (s) se encuentre (n) programada(s).
2. El estudiante puede matricularse de manera **VOLUNTARIA máximo en dos asignaturas, siempre y cuando el número de créditos no exceda de 12 y haber aprobado los pre-requisitos correspondientes**; debiendo cumplir en el desarrollo de cada asignatura con el 100% del contenido del sílabo de la misma.
3. Las asignaturas desaprobadas en el Ciclo de Verano 2025 no se contabilizan para efectos del rendimiento mínimo académico.
4. El Ciclo de Verano 2025 cumplirá con los objetivos y exigencias de un ciclo académico regular de estudios. La suma del número de horas dictadas por asignatura será igual al total de horas programadas en el Plan Curricular.
5. En la inscripción de la matrícula al Ciclo de Verano 2025 **no se aceptará cruce de horarios**.
6. La matrícula es por asignatura y créditos, debiendo tener en cuenta la aprobación de los pre-requisitos. **No se realizará rectificación de Matrícula.**



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de  
Ingeniería y  
Arquitectura

Edición 01

Fecha de vigencia: 01.12.2024

## **DIRECTIVA CICLO DE VERANO 2025**

---

7. En el Ciclo de Verano 2025 **no se aceptará retiro de curso (s) ni retiro de ciclo.**
8. Para el caso de asignaturas con horas de laboratorio, el estudiante debe tener aprobado el laboratorio.
9. Los promedios obtenidos en el curso de verano, se consideran sólo para el cómputo del promedio acumulado o general.

**OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS**